Contrato N° 300 /2018

En la ciudad de Fernando de la Mora, a los ...23..... días del mes de ..Noviembre... del año 2018 entre la Municipalidad de Fernando de la Mora, representada en este acto por el Intendente Municipal **Lic. ALCIDES RAMON RIVEROS CANDIA** y el Secretario General, **Abg. CELSO GUSTAVO NÚÑEZ VERA** quien refrendará la firma del Intendente Municipal, en adelante **LA MUNICIPALIDAD,** domiciliada a los efectos en las calles Ruta Mcal. Estigarribia c/ Cptan. Montiel de esta ciudad, por una parte, y por la otra parte la **Firma "CONSULTORA A.E",** representada en este acto por el Sr. Amado Enciso, con R.U.C. Nº 1798578-1 con domicilio **en la Avda. Republica de Italia – Ciudad de Fernando de la Mora,** denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES", individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de **"CONSTRUCCIÓN DE DRENAJE DE LAS CALLES CNEL. ORTIZ Y OTRAS"** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

"CONSTRUCCIÓN DE DRENAJE DE LAS CALLES CNEL. ORTIZ Y OTRAS"

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
© Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en éste.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. a) de la Ley N° 2051/03)

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 353.152.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 inc. b) de la Ley N° 2051/03)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación directa, según Resolución I.M.F.M. N°_____/18.----------

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia del presente Contrato será desde su firma hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras. Y la garantía de fiel cumplimiento será en forma de Póliza de Seguro.----------

Amado Enciso
CONSULTORA AE
RUC 1798578-1

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 inc. c) de la Ley N° 2051/03)

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	72151906-001	Construccion de Drenaje de las Calles Cnel. Ortiz y Otras	Unidad Medida Global	1		
1.1		**CALLE CNEL. ORTIZ**				
1.1.1		excavación para drenaje	Metros cúbicos	94,08	29.000	2.728.320
1.1.2		colocación de tubo perforado, bidin, triturads, aislapol y arena lavada y reposicion de empedrado	Metro lineal	336	120.000	40.320.000
1.2		**CALLE 16 DE NOVIEMBRE**				0
1.2.1		excavacion para drenaje	Metros cúbicos	31,36	29.000	909.440
1.2.2		colocacion de tubo perforado, bidin, triturada, aislapol y arena lavada y reposicion de empedrado	Metro lineal	112,7	120.000	13.524.000
1.3		**CALLE ZENTENO**				0
1.3.1		excavacion para drenaje	Metros cúbicos	49,2	29.000	1.426.800
1.3.2		colocacion de tubo perforado, bidin, triturada, aislapol y arena lavada y reposicion de empedrado	Metro lineal	175,7	120.000	21.084.000
1.4		**CALLE 8 DE DICIEMBRE**				0
1.4.1		excavacion para drenaje	Metros cúbicos	30,8	29.000	893.200
1.4.2		colocacion de tubo perforado, bidin, triturada, aislapol y arena lavada y reposicion de empedrado	Metro lineal	110	120.000	13.200.000
1.5		**CALLE MARCO RIERA**				0
1.5.1		excavacion para drenaje	Metros cúbicos	63,34	29.000	1.836.860
1.5.2		colocacion de tubo perforado, bidin, triturada, aislapol y arena lavada y reposicion de empedrado	Metro lineal	226,2	120.000	27.144.000
1.6		**CALLE HUMAITA**				0
1.6.1		excavacion para drenaje	Metros cúbicos	20,44	29.000	592.760
1.6.2		colocacion de tubo perforado, bidin, triturada, aislapol y arena lavada y reposicion de empedrado	Metro lineal	73	120.000	8.760.000
1.7		**CALLE MUÑOZ**				0
1.7.1		excavacion para drenaje	Metros cúbicos	25,2	29.000	730.800
1.7.2		colocacion de tubo perforado, bidin, triturada, aislapol y arena lavada y reposicion de empedrado	Metro lineal	90	120.000	10.800.000
1.8		**CALLE RIO PARAGUAY**				0
1.8.1		excavacion para drenaje	Metros cúbicos	20,16	29.000	584.640
1.8.2		colocacion de tubo perforado, bidin , triturada, aislapol y arena lavada y reposicion de empedrado	Metro lineal	72	120.000	8.640.000
					Precio Total	153.174.820

Monto total de la obra: Gs. 153.174.820.- **(Gs. CIENTO CINCUENTA Y TRES MILLONES CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS VEINTE).----------**

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 inc. d) de la Ley N° 2051/03)

Las obras serán realizadas en la ciudad de Fernando de la Mora.

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 inc. e) de la Ley N° 2051/03)

El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta, conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

9. MULTAS (Art. 37 inc. i) Ley N° 2051/03)

Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

10. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 inc. j) Ley N° 2051/03)

Las previstas en el cuadro de precios, detalladas en el punto 6 (seis) del presente contrato.

Amado Enciso
CONSULTORA AE
RUC 1798578-1

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k) Ley N° 2051/03)

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

12. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. l) Ley N° 2051/03)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regulen dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato".

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Fernando de la Mora, República del Paraguay, a los 23 días del mes de Noviembre de 2018.----------

Abog. Celso Gustavo Núñez
Secretario General

Lic. Alcides Riveros Candia
Intendente Municipal

Amado Enciso

Sr. Enciso Amado
C.I. Nº 1.798.578.-
EL PROVEEDOR

CONSULTORA AE
RUC 1798578-1